

Constitución de Sociedad (FME: N-2020000935)

202000003056000D

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 41952

Libro: 875

De fecha: 05/12/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Luis Eduardo Paredes
Sánchez

No. 180

Estado: Ciudad de México

Municipio: Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

INMOBILIARIA SKYPLUS LOTE 2, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México

Municipio

Benito Juárez

Objeto social principal

I.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de inmuebles. II.- Diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes. III.- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. IV.- Compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materiales y equipo para la construcción. V.- Compra, venta, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de refacciones para el equipo de construcción. VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, elaborar, comercializar y, en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. VII.- Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir y, en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civiles o mercantiles que no estén expresamente prohibidos por la ley. VIII.- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y, en general, negociar con toda clase de bienes muebles, ya sean industriales o comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. IX.- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, contables, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a sociedades en la República Mexicana o en el extranjero. X.- Realizar investigaciones de mercado y campañas publicitarias y promocionales. XI.- Instalar plantas industriales para la fabricación de toda clase de productos, así como la compraventa, representación, comisión, mediación, consignación, importación y exportación de productos. XII.- Consolidar la oferta de todo tipo de productos



Constitución de Sociedad (FME: N-2020000935)

202000003056000D

Número Único de Documento

industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el extranjero, así como efectuar operaciones nacionales o internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías. XIII.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. XIV.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender, enajenar o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto social de la Sociedad. XV.- Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el extranjero. XVI.- Fabricar, maquilar, diseñar y transformar toda clase de artículos, pudiendo realizar su comercialización, distribución o transporte. XVII.- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar el objeto social de la Sociedad. XVIII.- Realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley y emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier clase de evidencia de adeudo. XIX.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como otorgar toda clase de garantías, sean personales o reales, para garantizar obligaciones propias o de terceros. XX.- Contratar al personal necesario. XXI.- Registrar, disponer y adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, invenciones y procesos y cualquier otro tipo de derechos de propiedad comercial, industrial, literaria o artística. XXII.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto social, con la administración pública, sea federal o local. XXIII.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. XXIV.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. XXV.- Adquirir partes sociales o acciones de otras sociedades, ya sean nacionales o extranjeras. XXVI.- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de lo relacionado con el objeto social antes mencionado y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la ley. XXVII.- La prestación de servicios en la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de agente, factor, representante legal, mandatario, comisionista, distribuidor, almacenista de toda clase de sociedades o personas, en todos aquellos negocios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social de la Sociedad. Por lo que enunciativa, más no limitativamente la sociedad podrá: a.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. b.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. c.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. d.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la Administración Pública, sea federal o local. e.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, previo el cumplimiento de los requisitos legales. f.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. g.- Adquirir partes sociales o acciones de sociedades relacionadas, o en la medida necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto. h.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos, previo el cumplimiento de los requisitos legales. i.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales y personales. j.- Contratar al personal necesario. k.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. La sociedad no podrá realizar actividades reservadas o sujetas a regulación específica conforme a las leyes especializadas, sin que previamente se cumplan con los requisitos que establezca la ley específica en cada caso en particular; no podrá realizar actividades de oferta, compra o venta de valores o de comisión o intermediación que se limite a sociedades financieras especializadas conforme lo estipulado por la Ley del Mercado de Valores u otras leyes financieras; y la prestación de servicios técnicos o profesionales deberá realizarse por personas que tengan el o los títulos profesionales y cédulas que se requieran y que reúnan los requisitos que establezca la ley.

Capital social mínimo

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal



Constitución de Sociedad (FME: N-2020000935)

202000003056000D

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
DESARROLLOS NALA Y LEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE			Mexicana		DNL0207094Z9	25000			25,000
OLGA	SCHATZ	SKVIRSKY	Mexicana	SASO420627M	SASO420627E84	25000			
								1	25,000

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para esta capital y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes facultades: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. B.- Para transigir. C.- Para comprometer en árbitros. D.- Para absolver y articular posiciones. E.- Para recusar. F.- Para hacer cesión de bienes. G.- Para recibir pagos. H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. II.- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo. III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, pudiendo incluso los apoderados designados otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
OLGA	SCHATZ	SKVIRSKY	SASO420627E84	Administrador Único

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
LINDA	BUZALI	KALACH		A.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. B.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y librar cheques en contra de las mismas.
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON		A.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. B.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y librar cheques en contra de las mismas.

Órgano de vigilancia conformado por:



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Constitución de Sociedad (FME: N-2020000935)

202000003056000D

Número Único de Documento

SABINO DOMÍNGUEZ RIVERO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201911111814313033

Fecha: 11/11/2019

Datos de inscripción

NCI

202000003056

Fecha inscripción

09/01/2020 04:22:30 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/01/2020 04:22:31 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados